



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

**673.- NOTIFICACIÓN DE EDICTO A D.<sup>a</sup> NAJOUA AMRANI, EN PROCEDIMIENTO GUARDA Y CUSTODIA HIJO MENOR N.º 411/2016.**

N.I.G.: 52001 41 1 2009 0001602

F02 FAML. GUARD.,CUSTDO. ALI. HIJ. MENOR NO MATRI. NO C. 0000411/2016

Procedimiento origen: JUICIO VERBAL 0000411/2009

Sobre: VERBAL TRÁFICO

De D/Dña.: MINISTERIO FISCAL, IGSA MOHAMED EL AMRANI

Procurador/a Sr/a.: JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a Sr/a.: ANA M.<sup>a</sup> CALDERÓN PARADELA

DEMANDADO D/Dña.: NAJOUA AMRANI

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA n.º 37/17

En Melilla, a 22 de marzo de 2017.

Vistos por mí, doña Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla, los autos de juicio sobre medidas guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas de hijos seguidos en este Juzgado con el número 411/2016 a instancia de D./DOÑA IGSA MOHAMED EL AMRANI, representado por el procurador D./Dña. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D./Dña. Ana Calderón Paradela, frente a D./Dña. NAJOUA AMRANI, en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal.

### FALLO

Se estima la demanda interpuesta por D./DOÑA IGSA MOHAMED EL AMRANI, representado por el procurador D./Dña. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D./Dña. Ana Calderón Paradela, frente a DON/Dña. NAJOUA AMRANI y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guardia y custodia, visitas y alimentos de los hijos comunes las medidas siguientes:

1.- Patria Potestad. guarda y custodia:

Se atribuye la guarda y custodia del menor al padre, siendo el ejercicio y titularidad de la patria potestad compartido.